

blico Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1142, que otorga el exequátur de Ingeniero Topógrafo al Ing. Jaime Enrique Roque Báez, y de Ingeniero Arquitecto a la Ing. Mirna Erani Florentino Díaz de Castro.

(G. O. N^o 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1142

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTAS las Leyes Nos. 4541, del 18 de septiembre de 1956 y 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifican el Párrafo del artículo 6 y el artículo 3 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, respectivamente, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingeniero Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los señores Jaime Enrique Roques Báez, para que pueda ejercer la profe-

ción de Ingeniero Topógrafo y Mirna Erani Florentino Díaz de Castro, para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Arquitecto, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101. de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1143, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Juan Miguel Angel Calcaño Martínez.

(G. O. N^o 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIBUNATO

NUMERO 1143

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1912, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4511, del 13 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4111, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al señor Juan Miguel Angel Calcaño Martínez, para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.